Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Desetez.os Vez.tres, Vez.quatro y en los demas antezedentes van mas
baxos que no en el de Vez.trinco como consta de unos y otros
Padrones a que se remite, y por lo que toca al millon siendo su fami
lia como dize dho S.r Lorenzo se allara no ba arreglado su consu
mo pues su mote ba de los mas altos y es rede en muchos R.s a otras
Casas que tienen dos y tres vezes mas familia; y que por haverse
allado en dho repartim.to no aquerido ablar sobre su partida porq.
se vea mas claram.te que no a sido ni es nunca su fin el alivio de
su mote si solo el cumplim.to de su obligaz.on y que estos pobres
vezinos logren el alivio que S. M. (q. D.s g.e) consugran el men
zia y piedad manda por dha R.l Instruccion se les aga, y en lo
que dize dho S.or Lorenzo que es su animo de tener dhos repar
tim.tos es bien pu.co y notorio como consta al S.or Gobernador y a los
demas Cavalleros Rexidores y Repartidores y al presentes.no a quien
en caso nezesario lo pido por testimonio a estado el mas puntual
y pronto para que se llevasen a debido efecto; con que por ningun
caso ha lugar lo que en el dho el S.or Lorenzo se le quiere cul
par de omiso, y que solo su petiz.on dize que en caso de que a la aud.a
y S.or Gobernador pareziese no estar los repartim.tos de alcabalas y
zientos bien executado nombre en otro en su lugar que lo exe
cute en la conformidad q. la villa dispusiese, pues de monton co
mo se pretende no puede asistir consegura conzienzia haviendo
do reconozido la gran disparidad que en unos y otros repartim.tos
a que me remito como lleva dho consta, y que no le pare perjui
zio por las razones que lleva dhas, que a mayor abundam.to